

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1080-2010-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 348-OBU-2010 (Expediente Nº 11449-SG) recibida en la Oficina General de Administración el 16 de agosto del 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Hospital "Daniel Alcides Carrión", por el accidente que sufrió el estudiante HERNÁN PRINCIPE SÁNCHEZ, con Código Nº 050486- E, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia al estudiante accidentado por el robo sufrido en inmediaciones del exterior del campus universitario, HERNÁN PRINCIPE SÁNCHEZ, en el Hospital Daniel Alcides Carrión solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1565-2010-OGA de fecha 16 de agosto del 2010; al Informe Nº 1252-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1140-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de setiembre del 2010, al Oficio Nº 282-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 22 de setiembre del 2010, al Informe Nº 652-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 06 de octubre del 2010, y; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **HERNÁN PRINCIPE SANCHEZ**, Código Nº 050486-E de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por el monto total de S/. 86.97 (ochenta y seis con 97/100 nuevos soles); para sufragar el gasto que irrogó la atención por emergencia de dicho estudiante en el Hospital Daniel Alcides Carrión.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 25: Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque respectivo a nombre del Ing. JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCE, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E, e interesado.